GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110576

N° Int.:3505310

SANTIAGO, 29 de Octubre de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 68833 del 03/07/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Victor Pascual NINA VIVIECA de nacionalidad DOMINICANA;
b) La solicitud de reconsideración N°471 de fecha 22 de Agosto de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que el peticionario presentó información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su primera solicitud y
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°471 de fecha 22 de Agosto de 2012, presentada por el extranjero don Victor Pascual NINA VIVIECA de nacionalidad DOMINICANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 68833 del 03/07/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

MCM/GCH/nkq
[726]29/10/2012

Distribución:

1.Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2.Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2.Interesado
4.Archivo DEM.